



RESOLUCIÓN N° FES - 527 DE 2017

(24 MAR 2017)

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS Y SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA ESTACION DE SERVICIO LA CRITICA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO - LA GUAJIRA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA "CORPOGUAJIRA" en usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución política de Colombia reconoce a los habitantes de Colombia el derecho de gozar de un medio ambiente sano, de esta manera el artículo 7 establece que es una obligación de Estado y de los particulares proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación , a su vez, el articulo 58 garantiza la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, así mismo establece que la propiedad cumple una función social y como tal le es inherente la función ecológica, pues no se puede abusar de la explotación de un recurso en contra de claros preceptos para la protección del medio ambiente.

Que así mismo, corresponde al estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, así como "prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las acciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Que los fundamentos de la Política Ambiental Nacional son determinados mediante ley 99 de 1993, que da origen al Sistema Nacional Ambiental (SINA) e integra orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones para poner en marcha los principios generales ambientales entre los cuales se incluyen: la prevención de desastre será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento.

Que, promover la realización de programas y proyectos de gestión ambiental para la prevención de desastres, de manera que se realicen coordinadamente las actividades del SINA y las del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de desastre.

Que de igual manera, se asigna a las Corporaciones Autónomas Regionales la función de realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastre, asistir a los aspectos medioambientales en la prevención y la atención de emergencias y desastres; adelantar con las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo , tales como control de erosión , manejo de cauces y reforestación.

Que el Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.6.1.3.6. Literal E, en cuanto a las Obligaciones del transportador de residuos o desechos peligrosos, consagra que se debe contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o a que lo modifique o sustituya y, en caso de presentarse otro tipo de contingencia el plan deberá estar

ESE E 527

articulado con el plan local de emergencias del municipio.

Que según lo dispuesto en el Artículo 2.2.3.3.4.14. Del Decreto 1076 de 2015, Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.

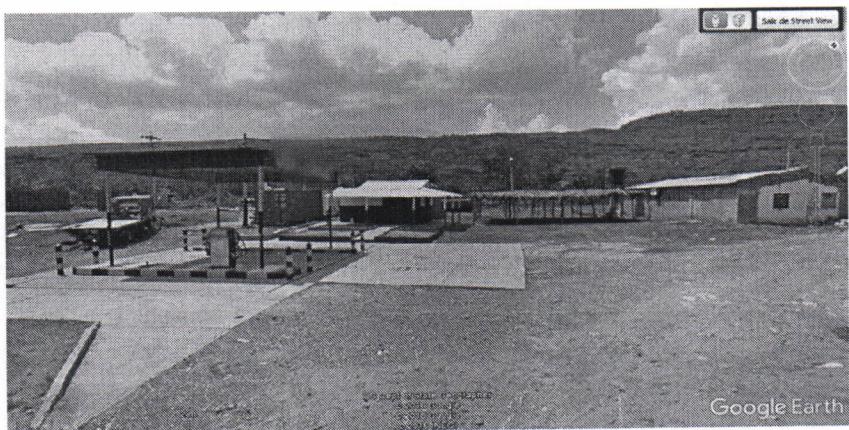
Que mediante Oficio de fecha 27 de Octubre de 2016, y registrado en esta Corporación bajo Radicado interno No. ENT- 1282 de fecha 31 de Octubre de 2016, el señor EVER HERIBERTO OJEDA CURVELO en su condición de Representante Legal de la EDS LA CRITICA ubicada en el Municipio de Hatonuevo – La Guajira, para que se realice la respectiva Evaluación del Plan de Contingencia de la EDS en mención, identificada con el Nit. 84008336-1, de conformidad con la normatividad Ambiental vigente.

Que mediante Auto No. 1339 de fecha 17 de Noviembre de 2016, CORPOGUAJIRA avocó conocimiento de la solicitud y corrió traslado al grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental de esta entidad para su evaluación y demás fines pertinentes.

Que mediante Informe Técnico bajo Radicado interno No. INT- 555 de fecha 6 de Marzo de 2017, el Profesional Especializado de la Oficina de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental de Corpoguajira, emitió el siguiente concepto:

VISITA DE INSPECCION AMBIENTAL

La Estación De Servicio LA CRÍTICA, ubicada en el Municipio de Hatonuevo, en la Dirección Km 35 salida a Maicao, sus coordenadas de ubicación son N: 11°05'24,931" y W: 72°44'15,890", su Representante Legal es el Señor EVER OJEDA CURVELO.



Google Earth

La Estación de Servicios LA CRÍTICA, es una empresa privada que realiza actividades de almacenamiento y distribución minoritaria de combustibles líquidos derivados del petróleo (A.C.P.M.) para vehículos automotores.

La Estación de Servicio LA CRÍTICA cuenta con dos (2) tanques de almacenamiento subterráneos un (1) tanque de 6000 Galones para almacenar Gasolina y otro tanque de 6000 Galones para Almacenar ACPM (que es el único que está en servicio por el momento), además posee un (1) surtidor para suministrar el combustible a los vehículos, posee una planta eléctrica y no realiza lavado de vehículos.



Además de lo anterior la EDS LA CRÍTICA posee las siguientes características:

- ✓ No genera RESPEL
- ✓ Realiza sus vertimientos a una poza séptica (la cual en el momento de la visita estaba en proceso de adecuación)
- ✓ Posee planta eléctrica (en el momento de la visita no se evidenció la presencia de la planta eléctrica, pues el dueño de la EDS comenta que le mando a realizar mantenimiento).
- ✓ La EDS posee un par de baños para ser utilizados por los visitantes que llegan a la estación de servicio.



- ✓ Posee bermas de contención



- ✓ Tiene trampas de arena



- ✓ Tiene algunos puntos ecológicos distribuidos alrededor de la EDS para la disposición de los residuos sólidos que se puedan generar en ella.



- ✓ La EDS posee varios extintores en sitios estratégicos dentro de los límites de la empresa.



La estación cuenta con unas instalaciones en buen estado, aseadas, al momento de la visita no se ven residuos de combustible en el área, no cuenta con instalaciones para el lavado de vehículos o el cambio de aceite de los mismos, se deja en conocimiento que la Estación De Servicios LA CRÍTICA, solo cuenta con el almacenamiento y distribución de combustible A.C.P.M y en un futuro GASOLINA, y que en estos momentos se encuentra en funcionamiento.

Los residuos orgánicos que produce la estación de servicio, son depositados en contenedores exclusivos para los mismos, los cuales son recogidos por la empresa de aseo del Municipio de Hatonuevo, la cual transita varias veces a la semana por la Estación de Servicios, dicha empresa es la que se encarga de su disposición final. Cuenta con una poza séptica, en la cual se vierten las aguas resultantes del baño que es utilizado por la persona encargada de cuidar la estación y algunos visitantes.

El sitio de distribución del combustible, cuenta con las respectivas bermas de seguridad para la contención de cualquier líquido objeto de accidente, cuenta con las trampas de arenas y grasas en todo su alrededor para la contención de cualquier derrame que se presente. Se evidenció la presencia de extintores de seguridad en varias zonas de la EDS y son para la reacción ante cualquier amenaza o riesgo que se pueda presentar.

EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

El documento denominado **Plan de Contingencias y Emergencias de la ESTACIÓN DE SERVICIO LA CRÍTICA**. Ubicada en el Municipio de Hatonuevo, Departamento de La Guajira, está estructurado con el siguiente contenido:

A. COMPONENTE ESTRATÉGICO.

GENERALIDADES.
INTRODUCCIÓN.

OBJETIVOS DEL PLAN DE CONTINGENCIA.

ALCANCES Y COBERTURA DEL PLAN DE CONTINGENCIA.

CONTENIDO GENERAL DEL PLAN DE CONTINGENCIA.

CONSIDERACIONES BÁSICAS Y DEFINICIONES DEL PLAN DE CONTINGENCIA.

DEFINICIÓN DE LAS ÁREAS DE INFLUENCIA.

MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL.

MARCO LEGAL.

MARCO INSTITUCIONAL.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

EQUIPO COORDINADOR DEL PLAN DE CONTINGENCIA

RESPONSABILIDADES ASIGNADAS AL EQUIPO COORDINADOR DEL PLAN DE CONTINGENCIA.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS Y

SUSTANCIAS NOCIVAS POR VÍA TERRESTRE.

GENERALIDADES.

EVALUACIÓN DE LA AMENAZA.

Selección de las posibles Causas.

Criterios de Calificación de Frecuencias de las posibles Causas.

Selección y Clasificación de Escenarios de Eventos Amenazantes.

Estimación de Ocurrencia de Eventos Amenazantes.

Criterios de Calificación de la Frecuencia de Eventos Amenazantes.

Calificación de la Frecuencia de Ocurrencia de Derrames.

Evaluación de la Vulnerabilidad.

Identificación de Criterios de Calificación de la Vulnerabilidad.

MATRIZ DE VALORACIÓN DEL RIESGO.

DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN DE TRANSPORTE.

Plantas o Estaciones de Cargue del Hidrocarburo a Sustancia Nociva

Localización Política Administrativa y Geográfica

Descripción de rutas y frecuencias de Transporte a Nivel Nacional

Descripción del procedimiento para el transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas

Vías de Acceso y Transito Permanente

Frecuencia de transporte

Equipo de prevención y seguridad en carreteras

B. COMPONENTE OPERATIVO.

DEFINICIÓN DE PLAN OPERATIVO.

ESTRUCTURA DEL PLAN OPERATIVO.

Clasificación de Emergencias.

Plan de Acción para Control del Derrame.

Diagrama de Flujo de Respuesta para cada tipo de Emergencia.

Puntos de Control de Operaciones y Derrames.

Identificación de Puntos de Control y Obras de Control.

Inventario de Materiales, Equipos y Recursos para la Atención de Derrames ubicados en cada uno de los Puntos de Control.

PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS.

PROCESOS OPERATIVOS INICIALES.

Acciones de Respuesta.

Esquema y/o Procedimiento Respuesta a Emergencias.

Aviso de la Situación de Emergencia.

Área de Impacto.

Línea de Activación para Escalamiento de las Emergencias.

Objetivo.

Alcance.

Tiempos Estimados.

Líneas de Acción para la Atención de Emergencias Eventuales.

Objetivo.

Alcance.

Tiempos Estimados.

Líneas de Reporte de la Atención de la Emergencia.

Objetivo.

Alcance.

Tiempos Estimados.

Mecanismos de Reporte de la Emergencia.

OPERACIONES DE RESPUESTA.

ACTIVACIÓN DEL SISTEMA DE RESPUESTA.

Tiempos Estimados.

EQUIPOS PARA EL CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS

PREDICCIÓN DE TRAYECTORIAS.

RECURSOS AFECTADOS.

PLAN DE OPERACIÓN.

Decisión de reacción.

Operaciones de limpieza.

Comunicaciones.

Finalización Tarea Limpieza.

Disposición Final de Residuos y Contaminantes Recuperados.

Protección Personal y Seguridad Operativa

CONTROL Y EVALUACIÓN DE LAS OPERACIONES.

CONTROL Y EVALUACIÓN PERIÓDICA DE LA EMERGENCIA.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE CONTINGENCIA.

PLAN DE ESTRUCTURACIÓN AMBIENTAL.

C. COMPONENTE INFORMATICO.

PLAN INFORMATIVO.

CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO.

Introducción.

Objetivos.

Alcance.

Contenido.

PROCESO DE PLANIFICACIÓN.

DIRECTORIO TELEFÓNICO DE LOS RESPONSABLES DEL PLAN DE CONTINGENCIA.

Directorio de Comunicaciones.

Directorio Interno.

Directorio Entidades Locales (Alcaldías, Bomberos, CMGRD, CDGRD, Policía, Ejército, Defensa Civil, Empresas de Servicios Públicos, Juntas de Acción Comunal y Acueductos de los puntos críticos, Centros de Salud, Hospitales y Clínicas, La CAR de la Ruta).

MECANISMOS DE CAPACITACIÓN.

Divulgación.

Entrenamiento.

Guía para la Realización de Simulacros de Atención a Emergencias.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS.

Con mayor relevancia se expondrá en el siguiente informe técnico los aspectos puntuales que describen las actividades y las acciones tomadas como importante en la Estación De Servicios LA CRÍTICA.

CONSIDERACIONES TECNICAS.

El Plan de Contingencia para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas de la Estación De Servicio LA CRÍTICA, aplica para posibles eventualidades que se presenten sobre el corredor vial e instalaciones, en el que la Estación De Servicios tenga sus servicios inherentes a su objeto social, por lo tanto, este mismo cubre todas las contingencias que se puedan presentar durante la realización de sus operaciones. El área de influencia directa identificada para el presente Plan de Contingencia contempla la venta por minoría de combustibles en el Municipio de Hatonuevo, Departamento de La Guajira.

ANALISIS Y EVALUACION DEL RIESGO

De la evaluación y análisis de los riesgos del Plan de Contingencia para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas de la Estación De Servicio LA CRÍTICA ubicada en el Municipio de Hatonuevo, Departamento de La Guajira, para la actividad de almacenamiento y distribución de Combustibles (In situ), se identificaron los siguientes Riesgos:

- Incendios Forestales
- Fenómenos de remoción en masa
- Movimientos Sísmicos
- Eventos Atmosféricos (vendavales, granizadas, tormentas eléctricas)
- Inundaciones por desbordamientos de cuerpos de agua (ríos, quebradas, humedales)
- Avenidas torrenciales
- Incendios (estructurales, eléctricos, por líquidos, gases inflamables)
- Perdida de contención de materiales peligrosos (derrames, fugas)
- Inundación por deficiencias de la infraestructura hidráulica (redes de alcantarillado, acueducto)
- Fallas en sistemas y equipos
- Accidente de vehículos
- Accidente personales
- Revueltas, asonadas
- Atentados terroristas
- Hurtos
- Comportamientos no adaptivos por temor

La frecuencia de ocurrencia de derrames en la Estación de Servicio LA CRITICA.es baja pues ocurren de manera esporádica y en bajas cantidades, como los goteos en los surtidores y en posibles ocasiones el goteo en el descargue del combustible a la EDS.

ANALISIS DE VULNERABILIDAD DE LA ESTACION DE SERVICIO

El estudio contempla para la identificación de la Vulnerabilidad de la estación de servicios, tres elementos expuestos los cuales son: Las Personas, Los Recursos y Los Sistemas y Procesos, para lo cual se identificaron los siguientes valores:

Vulnerabilidad de Las Personas: Obtuvo una valoración de 1.54 = BAJA

Vulnerabilidad de Los Recursos: Obtuvo una valoración de 2.48 = MEDIA

Vulnerabilidad de Sistemas y Procesos: Obtuvo una valoración de 1.74 = MEDIA

DESCRIPCIÓN DE RUTAS Y FRECUENCIA DE TRANSPORTE

La Estación de Servicio LA CRITICA no realiza operaciones de transporte de hidrocarburos, sus actividades solo están dadas a la comercialización de estos. Por lo anterior la estación no cuenta con plantas de carga de hidrocarburos, ni posee rutas y frecuencias de transporte a nivel departamental y nacional.

- 527.

CLASIFICACIÓN DE EMERGENCIAS

Teniendo en cuenta el Plan Nacional de Contingencias contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas, en Aguas Marítimas, Fluviales y Lacustres del Ministerio del Interior, en las instalaciones de la Estación de Servicio LA CRITICA., se reconocen cuatro niveles de clasificación de las emergencias para eventos de escape, incendio, explosión y derrame de hidrocarburos, que se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 22. Clasificación de Emergencias

TIPO DE EMERGENCIA	DESCRIPCIÓN
Emergencias Menores	Su magnitud, duración y consecuencias esperadas por escape, derrame, incendio y/o explosión, pueden ser atendidas y controladas con recursos disponibles en la instalación: jefe y auxiliar de operación.
Emergencias Medias	Debido a su magnitud, duración y consecuencias esperadas los eventos de escapes, derrames, incendio y/o explosiones, requieren además de los recursos solicitados en la emergencia menor, la activación de: brigada de primeros auxilios.
Emergencias Mayores	La magnitud, duración y consecuencias esperadas por escapes, derrames, incendio y/o explosiones, además de los recursos requeridos en la emergencia media, se activan los recursos externos: brigada contra incendio y brigada de seguridad y acordonamiento.
Emergencias Local	La magnitud, duración y consecuencias esperadas por escapes, derrames, incendios y/o explosiones, además de los recursos requeridos en la emergencia mayor, se activan los recursos de: entidades de apoyo y socorro: Sistema Nacional Para la Prevención y Atención de Desastres (SNPAD).

Plan de Acción para Control del Derrame

- Plan de Acción para Control de Derrame de Combustibles

Cuando se presenta sobrelleñado de alguno de los tanques de la estación se debe:

- Suspender inmediatamente el flujo del combustible del carro tanque al tanque.
- Eliminar fuentes de ignición hasta una distancia de por lo menos 30 metros del lugar del derrame.
- Suspender operaciones en la estación.
- Suspender el suministro de energía en el tablero de control.
- Mantener el personal no autorizado lejos del área.
- Determinar hasta donde ha llegado el líquido y los vapores tanto en superficie como en profundidad.
- Colocar extintores de polvo químico seco alrededor del área del derrame.
- Evitar que el producto fluya hacia las alcantarillas o ductos subterráneos, instalando diques o barreras de confinamiento o usando absorbentes para el producto.

- Descargar el combustible del tanque sobrelleñado en una caneca de recolección desde cualquiera de los surtidores que se abastecen del mismo, hasta cuando regrese al nivel de capacidad máxima.
- Cerrar herméticamente la caneca de combustible que se ha llenado y situarla en un lugar al aire libre y lejos de fuentes de ignición hasta cuando exista cupo en el tanque que permita recibir este combustible.
- Recoger el combustible libre que se encuentre en la superficie de la estación con baldes o con material absorbente.
- Secar el combustible restante con arena, trapos, aserrín, esponjas, absorbentes sintéticos.
- ¡Si el derrame es de gran magnitud, debe avisarse a los bomberos para que esparzan espuma contra incendio sobre el combustible! y evitar así un posible incendio.

Si el derrame se produce por ruptura del tanque del carro tanque se debe:

- No tratar de taponar los recipientes que contienen líquidos a presión o gases explosivos, mediante técnicas no seguras, ya que se puede causar incendios o explosiones.
- Para tapar un orificio, se puede utilizar un neumático inflado asegurándolo con bandas o tablas. Recuerde no martillar con un objeto metálico, ni con piedras que puedan producir chispas al contacto con otra superficie. Lo ideal es usar un mazo de madera o recubierto con caucho (neumático)
- Si dispone de masillas úselas para tapar los orificios. Es la forma más práctica de taponar orificios pequeños o fisuras.
- Si no puede taponar el orificio se debe recoger el hidrocarburo en recipientes temporales o construyendo estructuras de contención y recolección para evitar que el combustible llegue a las alcantarillas o aguas del sector.

Derrames en la zona de islas por sobrelleñado del tanque de un vehículo o por fugas en las mangas son de menor magnitud y deben ser contenidos y limpiados con material absorbente o absorbentes naturales como cascarilla de arroz, aserrín, papel triturado etc.

BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA DEBE CONDUCIR EL COMBUSTIBLE DEL DERRAME HACIA EL ALCANTARILLADO PÚBLICO.

- Plan de Acción para Control del Fugas de Combustibles

Una vez se ha confirmado e identificado la fuga se debe:

- Cerrar el tanque y suspender la distribución de combustible.
- Desocupar el tanque y dejar fuera de servicio sus respectivos sistemas de conducción y distribución. Cancelar nuevos pedidos de combustibles.
- Determinar hacia donde se dirige la fuga. Este punto es muy importante ya que los combustibles pueden dirigirse a zonas habitadas creando situaciones de riesgo para las personas que allí residen. Las fugas pueden dirigirse hacia construcciones subterráneas habitadas, ductos subterráneos, suelos, aguas subterráneas y/o superficiales. Cualquiera que sea el caso se debe seguir los siguientes lineamientos básicos:
- Notificar a los afectados: En caso de construcciones habitadas se debe notificar a los administradores de los edificios o sus residentes; para fugas que se dirigen hacia ductos subterráneos se debe contactar inmediatamente a las empresas encargadas de los sistemas de acueducto y alcantarillado, teléfono, gas

625 = 527

cuerpos de agua o pozos, etc. Se debe avisar a la autoridad y demás instituciones locales que puedan colaborar para impedir incendios o explosiones.

- Eliminar posibles fuentes de ignición: Con el fin de evitar explosiones o incendios se debe informar al personal de la estación y a los afectados por la fuga, sobre las siguientes recomendaciones a seguir.

- Cercar el área e impedir el acceso a personas ajenas al equipo de emergencia, o No fumar.

- No operar interruptores.

- No conectar ni desconectar enchufes, cables de extensión etc.

- Cortar la electricidad con el totalizador de la estación o botón de apagado de emergencia desde una fuente remota; en estos casos, se recomienda que el corte lo realice la compañía responsable del suministro eléctrico. El corte debe hacerse a más de 30 metros de la zona de riesgo, o Cortar todo el suministro de gas existente, o No operar ninguna clase de vehículos.

- El principal riesgo asociado con las fugas y derrames de combustibles son los incendios y las explosiones por lo que debe iniciarse inmediatamente la medición de gases y vapores inflamables en los sitios donde fueron detectados. La acción a seguir es medir la cantidad de vapores inflamables presentes en el aire, mediante un exposímetro que indique el porcentaje de límite inferior de inflamabilidad (LL1). El exposímetro debe estar recién calibrado y en perfectas condiciones de funcionamiento. Las mediciones deben realizarse en todos los sitios aledaños a la zona, donde pudiera aflorar combustibles o sus vapores.

- Debido a que la presencia de vapores de combustibles puede ocasionar asfixia o pérdida del conocimiento, se debe entrar al área afectada usando el equipo de seguridad industrial apropiado, esto es, una máscara para vapores orgánicos o equipo de respiración auto contenido o de línea de aire. Si con base en las medidas de (LL1) se determina que existe riesgo de explosión, debe evacuarse el área y ventilar la zona afectada.

- Localizar la entrada de vapores y/o combustibles: En construcciones la entrada de combustibles puede estar localizada en sifones, grietas de pisos y paredes o cajas de conducciones eléctricas o de gas. Cuando la fuga se dirige a ductos subterráneos, la identificación de las entradas de vapores o combustibles debe realizarse con la ayuda del responsable de los ductos.

- Remover el producto libre: La remoción del producto libre depende del volumen de la fuga y del tipo de combustible. Algunos de los combustibles son volátiles (gasolina), esto es, que se evaporan fácil y rápidamente a temperatura ambiente; otros son no volátiles por lo cual deben ser recogidos o dispersados (diesel). La remoción puede realizarse por:

- Ventilación: En esta situación la remoción de vapores puede hacerse con equipo de ventilación el cual debe ser a prueba de explosiones. Si las cantidades de producto no son muy grandes la ventilación puede usarse como mecanismo para remover los combustibles, especialmente cuando se detecta la presencia de vapores en ductos subterráneos.

- Absorción: Este mecanismo de remoción se utiliza en derrames para cantidades pequeñas de producto libre de combustibles volátiles y no volátiles. En este caso se puede emplear adsorbentes sintéticos, trapos, aserrín, arena entre otros, para que el producto libre se adhiera a ellos y poder retirarlo de la zona de riesgo. Es muy importante ubicar correctamente estos elementos después de la remoción de combustible ya que ellos pueden generar un foco de emisión de vapores que puede desencadenar otra contingencia. En general este método se usa conjuntamente con los métodos de ventilación.

- Baldeo: Se utiliza principalmente cuando el producto se ve confinado por alguna estructura que facilita su recolección y su posterior remoción. Este mecanismo se usa también cuando el combustible se encuentra flotando sobre los niveles del agua subterránea y se cuenta con piezómetros o pozos en la zona de riesgo. En piezómetros se puede utilizar un báiler para extraer el combustible.

- Bombeo: Es muy importante cuando el combustible ha llegado a las aguas subterráneas. Si las cantidades de combustibles son grandes, este tipo de remoción se considera como una medida de remediación.

- Disposición del producto recuperado: El producto recuperado debe separarse en una porción de combustible y otra de aguas aceitosas. Después de la separación, el agua debe tratarse con alguno de los métodos para el manejo de aguas aceitosas. El combustible separado puede utilizarse como combustible de menor calidad, dependiendo de sus características, o puede incinerarse bajo condiciones controladas por el cuerpo de bomberos.

BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL COMBUSTIBLE DEBE SER DIRIGIDO A LAS ALCANTARILLAS.

- Plan de Acción para Control del Incendios y/o explosiones

Las acciones de emergencia en caso de incendio varían de acuerdo a donde éste se presente. En general se puede decir que las acciones de emergencia son:

- Suspender de inmediato el suministro del combustible. Llamar a los bomberos.
- Combatir el fuego con los extintores más cercanos.
- Retirar los vehículos no incendiados.
- Si el incendio es en el carro tanque, se debe inmovilizarlo y usar los extintores, si el incendio no es controlado se debe aplicar agua para enfriar la cisterna.

PUNTOS DE CONTROL

Se recomienda a la Estación de servicio LA CRITICA. Establecer puntos de control en las áreas anteriormente mencionadas entre estas zonas está:

- Zonas de abastecimiento de combustible (islas).
- Tanques de almacenamiento.
- Área administrativa.
- Bodegas de almacenamiento de combustibles (si las hay).

COMPONENTE INFORMATIVO

La Estación De Servicios LA CRÍTICA, debe cumplir con lo establecido en el Plan de Contingencias en los temas referentes a Capacitación, Entrenamiento y Simulacro ante una emergencia, de todo el personal, así como la actualización constante del Directorio Telefónico interno y externo para garantizar la eficacia en la respuesta ante una posible eventualidad o emergencia que se presente en las instalaciones de la Estación De Servicio.

CONCEPTO TECNICO

Revisada la información aportada por la ESTACIÓN DE SERVICIOS LA CRÍTICA, se deja constancia que la EDS aportó suficiente información de acuerdo a lo solicitado y que la misma se ajusta a los términos manejados por esta Corporación, y que en la eventualidad de que se presente una alteración, incidente y/o eventualidad, posee los suficientes mecanismos para afrontar el control de los mismos, e implementar todas las acciones descritas en el documento "Plan de Contingencia para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas de la Estación De Servicio LA CRÍTICA".

Por todo lo anterior:

- Se considera viable aprobar el Plan de Contingencias y Emergencias de la Estación De Servicio LA CRÍTICA ubicada en el Municipio de Hatonuevo, Departamento de La Guajira.

24F - 527



Que por lo anteriormente expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, CORPOGUAJIRA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Contingencia Para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas de la Estación de Servicio LA CRITICA identificada con el NIT. 84008336-1, localizada en el Municipio de Hatonuevo – La Guajira, presentado mediante Oficio de fecha 27 de Octubre de 2016 por el señor EVER HERIBERTO OJEDA CURVELO en su condición de Representante Legal de la EDS en mención según las razones expuesta en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La Estación de Servicio LA CRITICA, deberá cumplir con las siguientes obligaciones.

1. Una vez entre en operación el Plan de Contingencias y Emergencia de la Estación De Servicio LA CRITICA, está deberá presentar un informe Semestral de las actividades realizadas el cual contendrá como mínimo la siguiente información:
 - ✓ Actividad o servicios prestados.
 - ✓ Registros de capacitación del personal.
 - ✓ Volumen de manejo de sustancia expresados en metros cubico y kg.
 - ✓ Soportes de almacenamiento de Hidrocarburo u/o manifiesto de transporte por parte de la empresa correspondiente.Todo lo anterior con la finalidad de actualización y soporte de información del Expediente activo de la Estación De Servicio en mención.
2. La Estación De Servicio LA CRÍTICA, en caso de que algún producto de sus actividades genere residuos peligrosos, deberá realizar un Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos e inscribirse al registro de generadores de residuos peligrosos tal como lo establecen el Decreto 4741 del 2005 y la Resolución 1362 del 2007.
3. CORPOGUAJIRA realizara el seguimiento a la ejecución de cada uno de los programas y proyectos contemplados en el Plan de Contingencia para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas de la Estación De Servicio LA CRÍTICA, para lo cual efectuara los respectivos Certificados Ambientales en donde se detalle que la Estación De Servicio está cumpliendo ambientalmente con su actividad dentro de nuestra jurisdicción.
4. La Estación De Servicio LA CRÍTICA, deberá implementar cada una de las acciones planteadas en el Plan de Contingencia y adquirir todo los equipos, elementos y accesorios necesarios, que le permitan atender una emergencia cuando esta se presente.
5. En caso de presentarse una emergencia de derrame y exista afectación del suelo; la Estación De Servicio LA CRTICA, debe proceder de manera inmediata a retirar el suelo contaminado y entregarlo a una empresa certificada para el manejo y disposición final del mismo fuera del departamento de La Guajira y deberá remediar el sitio contaminado reemplazando con suelo fresco.
6. No se debe permitir que los hidrocarburos derramados vayan a ningún cuerpo de agua superficial o subsuperficial cercano y en caso de presentarse el derrame de combustible se deben colocar barrera anti derrame para contener el mismo e igualmente establecer barreras naturales que eviten que este pueda contaminar el recurso hídrico.
7. En la visita de seguimiento ambiental que se le realice a la EDS LA CRITICA se corroborará el estado de la poza séptica que dicha empresa posee, teniendo en cuenta la descripción de la estructura (as) y diseño de construcción.

ARTICULO TERCERO: LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA CORPOGUAJIRA, supervisará y verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el Acto Administrativo que ampare el presente concepto, cualquier contravención de las mismas, podrá ser causal para que se apliquen las sanciones de ley a que hubiere lugar.

PARAGRAFO: La Estación De Servicio LA CRITICA deberá pagar anualmente los costos inherentes al seguimiento ambiental.

ARTICULO CUARTO: La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, se reserva el derecho de realizar visitas a las instalaciones de las obras cuando lo considere pertinente y verificar si se está cumpliendo con lo señalado en el Acto Administrativo, así como también la ejecución de cada uno de los programas y proyectos contemplados en el Plan de Contingencia de dicha EDS, para lo cual efectuará los respectivos certificados Ambientales en donde se detalle que la EDS está cumpliendo ambientalmente con su actividad dentro de nuestra jurisdicción.

ARTICULO QUINTO: La Estación De Servicio LA CRITICA, será responsable de los daños que se puedan causar a terceros por el desarrollo de la actividad propia de esta empresa cuando se llegara a presentar falencias en el desarrollo del Plan de Contingencia, así como los daños o afectaciones a los recursos naturales.

ARTICULO SEXTO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental, Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al propietario de la EDS LA CRITICA.

ARTÍCULO SEPTIMO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental, notificar el presente Acto Administrativo a la Procuraduría Ambiental y Agraria de la Guajira.

ARTICULO OCTAVO: Publíquese la presente Resolución en la página Web de Corpoguajira para la cual se corre traslado a la secretaría general de esta entidad.

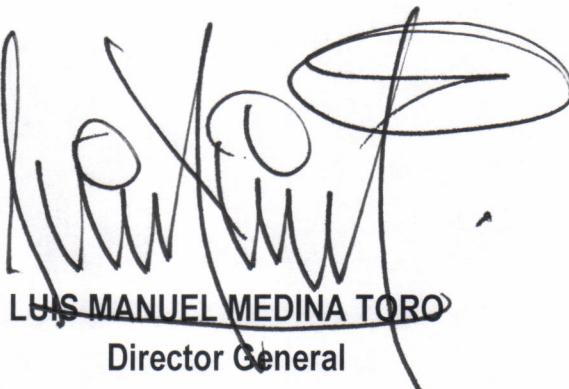
ARTICULO NOVENO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición conforme a lo establecido en la ley 1437 de 2011.

ARTICULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, a los

24 MAR 2017



Luis Manuel Medina Toro
Director General

Proyectó: Ana Barrós.
Revisó: J. Palomino
Aprobó: F. Mejía.

